



Servicio de Administración Tributaria

# DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE 2009

NOTAS ACLARATORIAS GENERALES

ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DIM

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE (DIM) PERSONAS MORALES

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE. PERSONAS FÍSICAS

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE. PERSONAS FÍSICAS (REPECOS)

FORMA OFICIAL O DIMM PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

DECLARACIÓN INFORMATIVA EN FORMA OFICIAL (PAPEL)

CONSIDERANDOS FINALES

## NOTAS ACLARATORIAS GENERALES

Las declaraciones informativas correspondientes al **ejercicio de 2009** que deban efectuarse a través del formato electrónico “Declaración Informativa Múltiple” (DIM) y sus anexos, se realizarán de la siguiente forma:

- **Vía Internet:** En el caso de que hayan sido capturados hasta 1000 anexos (registros), el archivo con la información se presentará vía Internet, a través de este [portal](#) en la dirección electrónica [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) seleccionando la opción [Presentación de la Declaración Informativa Múltiple](#). El SAT enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse de recibo electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho Órgano.
- **Medios magnéticos:** En el caso de que por la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros, deberán presentar la información ante cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), mediante dispositivos magnéticos: Disco flexible de 3.5” de doble cara y alta densidad, Disco Compacto (CD) o Cinta de Almacenamiento de Datos (DAT), los cuales serán devueltos al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas.

Dichos medios deberán llevar adheridas etiquetas que contengan al menos los siguientes datos: RFC del contribuyente; nombre, denominación o razón social; declaraciones que incluye; número de discos que presenta; periodo que comprende la información y fecha de entrega.

**Fundamento legal:** Regla II.2.14.1., fracciones I, II, III y IV, de la 3ª Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009; y Anexo 1, rubro C, numeral 6, inciso b) de la citada Resolución publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo del 2009.

### Aspectos relevantes para trabajar DIM

Los contribuyentes que utilicen el DIM deben: Obtener el programa [DIM 2010](#) del portal de Internet o solicitarlo en medios magnéticos en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, e instalarlo en su equipo de cómputo.

1. Capturar los datos generales del declarante y la información solicitada en cada uno de los anexos que correspondan de acuerdo con las obligaciones fiscales a que estén sujetos.
2. Generar el archivo.
3. Enviar vía Internet o a través de medios magnéticos la información correspondiente.

Es importante resaltar que se podrán presentar en forma independiente cada uno de los anexos contenidos en el programa para la presentación de la Declaración Informativa Múltiple (DIM), según estén obligados, conforme a la fecha en que legalmente deben cumplir con dicha obligación, acompañando siempre al anexo que corresponda, la información relativa a los datos generales del declarante y el resumen global sólo del anexo que se presenta.

Por lo anterior, se enlistan a continuación las obligaciones más comunes a presentar en el programa DIM.

## ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DIM

No.	Nombre del anexo
1	Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.
2	Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.
3	Información de contribuyentes que otorguen donativos.
4	Información sobre residentes en el extranjero.
5	De los regímenes fiscales preferentes.
6	Empresas integradoras. Información de sus integradas.
7	Regímen de pequeños contribuyentes.
8	Información sobre impuesto al valor agregado.
9	Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
10	Operaciones efectuadas a través de fideicomisos.

El programa DIM permite **imprimir las constancias** que se deben entregar a las personas que se les realicen pagos.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA DIM PERSONAS MORALES

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De las <b>integradoras</b> sobre las operaciones realizadas por cuenta de sus integradas	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC  o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet <b>(Programa DIM anexo 6)</b>	Artículo 84, fracción III, de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.
De retenciones por <b>servicios profesionales</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet <b>(Programa DIM anexo 2)</b>	Artículo 86, fracción IV, y 127 último párrafo de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De <b>préstamos</b> y financiamientos en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 4</b> )	Artículo 86, fracción VII, incisos a) y b) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.
De <b>retenciones</b> de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 2</b> )	Artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.
<b>Pagos efectuados</b> a residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 4</b> )	Artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De las personas a las que les hubieran <b>otorgado donativos</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 3</b> )	Artículo 86, fracción IX, inciso b) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.
De operaciones realizadas con <b>partes relacionadas</b> residentes en el extranjero	Conjuntamente con la declaración del ejercicio del 2009	ALSC o portal del SAT	*Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 9</b> )	Artículo 86, fracción XIII, de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.
De pagos por concepto de <b>dividendos o utilidades</b> a personas físicas o morales	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 2</b> )	Artículo 86, fracción XIV, inciso c) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De retenciones a <b>personas físicas</b> con ingresos por <b>arrendamiento</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 2</b> )	Artículo 143, último párrafo de la LISR. Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.
Sobre <b>rendimientos</b> , pagos provisionales efectuados y deducciones de personas físicas con ingresos por arrendamiento a través de fideicomiso	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 10</b> )	Artículo 144, último párrafo de la LISR. Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09
De retenciones, por <b>remanente distribuible</b> o por cuentas personales para el ahorro	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 2</b> )	Artículo 170, séptimo párrafo de la LISR. Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De operaciones efectuadas a través de <b>fideicomisos y asociaciones en participación</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM Anexo 10</b> )	Artículo 86 fracción XVI de la LISR.  Reglas II.2.14.1. y II.3.2.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09

\*Los contribuyentes que se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros o que opten por hacerlo, podrán presentarla a más tardar en la fecha en que deban presentar el dictamen de estados financieros. Cuando esta información deba presentarse a través de medios magnéticos, podrá presentarse ante la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, ubicada en Valerio Trujano número 15, Módulo VIII, quinto piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

**Fundamento Legal:** Regla II.2.18.2., de la RFM para 2009 publicada en el DOF el 29 de abril de 2009.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA DIM PERSONAS FÍSICAS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Saldo insoluto de préstamos y de financiamientos del extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2010	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 4</b> )	Artículo 133, fracción VI segundo párrafo y fracción VII en relación al artículo 86, fracción VII de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.
Retenciones de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC  o  Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 2)	Artículo 133, fracción VI segundo párrafo y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Pagos a residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2010	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 4</b> )	<p>Artículo 133, segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.</p> <p>Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09</p>
Donativos otorgados	A más tardar el 15 de febrero de 2010	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 3)	<p>Artículo 133, segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso b) de la LISR.</p> <p>Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09</p>

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo (incluye ingresos por acciones)	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 1)	Artículos: 86, fracción X y 118, fracción V de la LISR.  Regla: II.2.14.1. de la 3ª RMRMF del 28/12/09.
Sobre el monto de los <b>premios pagados</b> y las retenciones efectuadas por la obtención de premios	A más tardar el 15 de febrero de 2010	Portal del SAT o ALS	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo: 164, fracción IV de la LISR.  Regla: II.2.14.1. de la 3ª RMRMF del 28/12/09.
Sobre <b>inversiones</b> con regímenes fiscales preferentes	En el mes de febrero de 2010	Portal del SAT o ALS	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 5</b> )	Artículo: 214, primer párrafo de la LISR.  Regla: II.2.14.1. de la 3ª RMRMF del 28/12/09.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De retenciones de <b>IEPS</b> , realizadas por fabricantes, productores, envasadores o importadores	A más tardar el 15 de febrero de 2010	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 2</b> )	Artículo: 19 fracción XVII de la LIEPS.  Regla: II.6.26. de la 2ª RMRMF del 21/12/09.
De <b>IVA</b> que se les solicite en las Declaraciones de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2010	Portal del SAT ALSC	<b>Nota:</b> Tratándose de personas físicas que no se encuentren obligados a presentar el DIM, deberán presentar esta información en la declaración anual del ISR 2009 a través del Programa DeclaraSAT versión 2010.	Artículo: 32, fracción VII de la LIVA.  Regla: II.2.14.5. de la 2ª RMRMF del 21/12/09.

#### Notas aclaratorias respecto al IVA:

- Las **personas físicas** que tengan la obligación de declarar el impuesto al valor agregado y que además por alguna otra obligación deban presentar la Declaración Informativa Múltiple (DIM), tendrán que presentar la información del IVA a través de la citada DIM a más tardar el 15 de febrero del 2010, en lugar de hacerlo en la Declaración anual del impuesto sobre la renta.

- Las **personas físicas** que por ninguna otra obligación deban presentar la “Declaración Informativa Múltiple” (DIM) tendrán que presentar la información del IVA, conjuntamente con la declaración anual del impuesto sobre la renta, a través del Programa DeclaraSAT versión 2010.

**Fundamento legal:** Reglas I.5.1.4. y II.2.14.5. de la 2ª RMRMF para 2009, publicada en el DOF el 21 de diciembre del 2009.

## PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De <b>sueldos</b> , salarios, conceptos asimilados y crédito al salario pagado en efectivo	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC  o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 1)	Artículo 101, fracción V y 118, fracción V de la LISR.  Regla II.2.14.1. de la 3ª RMRMF del 28/12/09
De <b>Retenciones</b> de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 101, fracción VI, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1. de la 3ª RMRMF del 28/12/09.
De <b>Pagos efectuados</b> a residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 4</b> )	Artículo 101, fracción VI, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1. de la 3ª RMRMF del 28/12/09

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
De las personas a las que les hubieran otorgado <b>donativos</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 3</b> )	Artículo 101, fracción VI, inciso b) de la LISR.  Regla II.2.14.1. de la 3ª RMRMF del 28/12/09.
De <b>ingresos obtenidos</b> y erogaciones efectuadas	A más tardar el 15 de febrero de 2010	Portal del SAT vía internet	(Programa DEM)	Artículo 101, tercer párrafo de la LISR.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE. PERSONAS FÍSICAS REPECOS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Ingresos obtenidos por las personas del régimen de <b>Pequeños contribuyentes</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2010.	ALSC  o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>anexo 7</b> )	Artículo 137, cuarto párrafo de la LISR.

## FORMA OFICIAL O DIMM PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De operaciones con <b>clientes y proveedores</b> de bienes y servicios	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.	<p><b>Forma oficial 42, anexos 1 y 2:</b> Sólo aplica a personas físicas, cuando presenten <b>hasta 5 registros</b> en cualquiera de los anexos citados.</p> <p><b>DIMM:</b></p> <p><b>Personas físicas:</b> Obligatorio, cuando presenten más de 5 registros en cualquiera de los anexos citados.</p> <p><b>Personas Morales:</b> Obligatorio en todos los casos.</p>	<p>Artículos: 86 fracción VIII, 101 fracción V, 133 fracción VII y 134 de la LISR</p> <p>Regla: II.2.7.8. de la RMF para 2009 publicada en el DOF el 29 de abril del 2009.</p>

### Notas:

- La información de clientes y proveedores que deberá presentarse, será aquella cuyo monto anual sea igual o superior a \$ 50,000.00.

- Por el ejercicio fiscal de 2009, se tendrá por cumplida la obligación de presentar la declaración informativa de clientes y proveedores, cuando los contribuyentes presenten la Declaración Informativa de Operaciones con terceros (DIOT), respecto de todo el ejercicio fiscal de 2009.
- Las personas físicas y morales deben presentar la DIOT durante el mes posterior al que corresponda dicha información.

**Fundamento legal:** Artículo 86 fracción VIII de la LISR, Reglas I.5.1.5., II.2.7.8., II.5.1.7., de la RMF para 2009 publicada en el DOF el 29 de abril de 2009 y I.5.1.6., de la 2ª RMRMF para 2009 publicada en el DOF el 21 de diciembre del 2009 y Octavo Resolutivo de la 3ª RMRMF para 2009 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2009.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA EN FORMA OFICIAL PAPEL

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De <b>sociedades de inversión</b> de capitales	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.	<b>Formato 53 y anexo 1</b>	Artículo 50 último párrafo de LISR Regla II.3.2.1 de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09

## CONSIDERANDOS FINALES

### Constancias

Los contribuyentes que deban expedir constancias a terceros, en lugar de las formas fiscales 28, 37 y 37-A, podrán optar por utilizar en lugar de las citadas formas, la impresión de los **anexos 1, 2 y 4**, según corresponda, que emita para estos efectos el Programa para la Presentación de la Declaración Informativa Múltiple (DIM). Tratándose del Anexo 1 del programa citado, el mismo deberá contener sello y firma del empleador que lo imprime.

### Complementarias

Tratándose de declaraciones complementarias deberá indicar la siguiente información:

- El número de operación asignado.
- La fecha de presentación o envío de la última declaración que se complementa.
- Acompañar sólo el o los anexos que se modifican.
- La información que se corrige y la que no se modificó.
- Los datos generales del declarante.
- El resumen global contenido en el programa (DIM).

### Ejercicio 2002 y anteriores

Para proporcionar la información correspondiente al ejercicio **2002 y anteriores**, incluyendo complementarias y extemporáneas, se utilizarán las siguientes formas fiscales, las cuales se presentarán a través de medios magnéticos, utilizando el Programa DIMM “Declaraciones Informativas en Medios Magnéticos”:

- **26** “Declaración anual informativa de crédito al salario pagado en efectivo”.
- **27** “Declaración informativa de pagos y retenciones, (excepto pagos al extranjero y crédito al salario)”.
- **28** “Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional”.

- **29**”Declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero”.
- **90-A**”Declaración anual simplificada de sueldos y salarios”.
- **90-B**”Declaración anual de sueldos y salarios”.

**Fundamento legal:** Reglas I.2.14.4. y II.2.14.3. de la 2ª RMRMF para 2009, publicada en el DOF el 21 de diciembre del 2009.